



Ajuntament de
SANT ANDREU DE LLAVANERES
Intervenció

NUM EXP. 2025/525

JOSEP LLUÍS VALENTÍN MARTÍNEZ, Licenciado en Derecho, Secretario del Ayuntamiento de Sant Andreu de Llavaneres

CERTIFICA :

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de abril de 2025, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIÓN A LA ENTIDAD EL CASAL DE LLAVANERES Y APROBACIÓN DEL CONVENIO REGULADOR, AÑO 2025. EXP. 2025/525.

Vista la Ordenanza de subvenciones del Ayuntamiento de Sant Andreu de Llavaneres aprobada en sesión ordinaria del Pleno de la corporación con fecha 25 de noviembre de 2014 y en su aprobación definitiva por el Decreto 37/2015, de 27 de enero.

Vista la modificación de dicha ordenanza, aprobada definitivamente por Decreto de Alcaldía número 2022/1030, de 24 de noviembre de 2022.

Considerando que los "correfocs", gigantes y sardanas son patrimonio inmaterial del municipio de Sant Andreu de Llavaneres. El Ayuntamiento, en su actividad de fomento, está interesado en promover y colaborar en actividades accesibles para la mayor parte de la población, que tienen como finalidad la promoción y el mantenimiento de las tradiciones culturales y populares y la conservación del patrimonio etnológico de Sant Andreu de Llavaneres.

Considerando que el Ayuntamiento, en su labor de fomento, busca incentivar determinados comportamientos que favorezcan el interés público y pretende satisfacer dicho interés público.

Considerando que el municipio, en la gestión de sus intereses, puede ejercer competencias propias, reconocidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, art. 25 apartados 1 y 2, como por ejemplo promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, concretamente el punto m) promoción de la cultura.

Vista que la entidad social y cultural El Casal de Llavaneres, con NIF G59346122, inscrita en el Registro de entidades y asociaciones de Sant Andreu de Llavaneres con el número 5, es una entidad que quiere fomentar la cultura en un sentido amplio del término, las tradiciones y la cultura popular catalana, realizando actividades de ocio que estimulen el respeto y el amor por el entorno y el pueblo, y que promueve la participación y el acceso de la ciudadanía a la cultura.

El Casal de Llavaneres promueve y organiza actividades relacionadas con la cultura tradicional y el patrimonio etnológico de Sant Andreu de Llavaneres, como la organización de "correfocs" a través de su sección Els Banyuts de Llavaneres; encuentros y pasacalles de gigantes, a través de la sección de gigantes; y promoción de la cultura popular y tradicional de música y danza de sardanas, a través del Aplec anual.

Considerando que el Ayuntamiento quiere colaborar en la organización de estas actividades y formaliza esta colaboración a través de convenios de subvención con personas físicas y jurídicas sometidas al derecho privado, con el objetivo de promover el interés común.

Visto el artículo 2 apartado c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se puede formalizar una subvención que tenga como objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

Considerando que esta subvención se formaliza a través de la firma de un convenio.

NIF: P 0819600 H Plaça de la Vila,1 08392 Sant Andreu de Llavaneres Tel. 93 702 36 00 Fax 93 702 36 37 www.ajllavaneres.cat

Aquest document és una còpia autèntica d'un document electrònic validable a:

Codi Segur de Validació: c9706d4347bc4e6b80ba41650271c97001

Url de validació: <https://seodesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisin=012>

Metadades: Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original

Signatura 1 de 2			Signatura 2 de 2		
Alexandre Neira Mari	30/04/2025	ALCALDE	Josep Lluís Valentín Martínez	30/04/2025	SECRETARI



Ajuntament de
SANT ANDREU DE LLAVANERES
Intervenció

NUM EXP. 2025/525

Vistos los artículos 16 y 22, apartados a) y c), de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).

Visto el artículo 65.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003.

Visto el artículo 240 del Decreto legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña.

Vistos los artículos 118 a 129 del Decreto 179/1995, de 13 de junio, Reglamento de Obras, Actividades y Servicios de las Entidades Locales de Cataluña.

Vista la disposición final 13, apartado uno, de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, del Presupuesto General del Estado para 2023, que modifica la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Visto el Plan Estratégico de Subvenciones 2025 del Ayuntamiento de Sant Andreu de Llavaneres.

Considerando que la concesión de la subvención a El Casal de Llavaneres se efectuará a través de un convenio de colaboración con una duración de 1 año y sometido a las condiciones y obligaciones especificadas en su texto, como el objeto, condiciones, finalidad, destinatario, incompatibilidades, pago y justificación.

Considerando que la subvención directa a El Casal de Llavaneres está prevista nominativamente en el presupuesto del año 2025, condición para su concesión, por un importe de 18.000,00 euros y con cargo al presupuesto del ejercicio actual y a la partida 220.3340.48957 – Convenio Casal de Llavaneres.

Vista la solicitud de subvención de El Casal de Llavaneres de fecha 18 de enero de 2025, con número de registro de entrada 2025-513, en la que se solicita una subvención del Ayuntamiento para contribuir a las actividades Correfoc, Gigantes y promoción de la Sardana (Aplec).

Vista la solicitud de anticipo del 75% de la subvención directa con fecha 27 de enero de 2025, con número de registro de entrada 2025-788.

Vista la Memoria justificativa del Convenio regulador.

Visto el informe del Área de Intervención.

En virtud de todo ello, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

Primero.- APROBAR la concesión de la subvención de forma directa a EL CASAL DE LLAVANERES, con NIF G59346122, por un importe de 18.000,00 euros, consignada nominativamente en el presupuesto de 2025 en la partida 220.3340.48957 – Convenio Casal de Llavaneres.

Segundo.- APROBAR el Convenio de colaboración entre El Casal de Llavaneres y el Ayuntamiento de Sant Andreu de Llavaneres para formalizar la subvención directa a dicha entidad para el año 2025, el cual incluye el contenido previsto en el artículo 16.3 de la LGS.

El texto del citado Convenio se adjunta al expediente para su aprobación.

Tercero.- APROBAR la concesión de un anticipo del 75% a la entidad EL CASAL DE LLAVANERES, por un importe de 13.500,00 euros.

Cuarto.- DISPONER el pago del anticipo a la entidad EL CASAL DE LLAVANERES por un importe de 13.500,00 euros, con cargo a la partida 220.3340.48957 – Convenio Casal de Llavaneres, con crédito suficiente.

Quinto.- COMUNICAR al Departamento de Intervención el presente acuerdo.

NIF: P 0819600 H Plaça de la Vila,1 08392 Sant Andreu de Llavaneres Tel. 93 702 36 00 Fax 93 702 36 37 www.ajllavaneres.cat

Aquest document és una còpia autèntica d'un document electrònic validable a:

Codi Segur de Validació: c9706d4347bc4e6b80ba41650271cf97001

https://seidesimplifica01.absisccloud.com/absis/idiarxidiarxabsweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=012

Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original

Url de validació

Metadades

Signatura 1 de 2			Signatura 2 de 2		
Alexandre Neira Mari	30/04/2025	ALCALDE	Josep Lluís Valentín Martínez	30/04/2025	SECRETARI



Ajuntament de
SANT ANDREU DE LLAVANERES
Intervenció

NUM EXP. 2025/525

Sexto.- NOTIFICAR a los interesados el presente acuerdo, a los efectos oportunos, junto con el texto del convenio a formalizar.

Séptimo.- DAR PUBLICIDAD mediante la publicación en la web del Ayuntamiento www.ajllavaneres.cat

Octavo.- REMITIR a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), que opera como sistema nacional de publicidad de subvenciones, la documentación correspondiente a la presente subvención.

Y para que conste a los efectos oportunos, expido el presente por orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, al amparo de lo dispuesto en el artículo 206 del R.O.F.

Sant Andreu de Llavaneres, en la fecha de la firma electrónica.

Visto bueno,
EL ALCALDE,
Alexandre Neira Marí

EL SECRETARIO,
Josep Lluís Valentín Martínez

Aquest document és una còpia autèntica d'un document electrònic validable a:

Codi Segur de Validació: c9706d4347bc4e6b80ba41650271cf97001

Url de validació: <https://sedesimplica01. absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisin=012>

Metadades: Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original

NIF: P 0819600 H Plaça de la Vila,1 08392 Sant Andreu de Llavaneres Tel. 93 702 36 00 Fax 93 702 36 37 www.ajllavaneres.cat

Signatura 1 de 2			Signatura 2 de 2		
Alexandre Neira Mari	30/04/2025	ALCALDE	Josep Lluís Valentín Martínez	30/04/2025	SECRETARI